



POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
LA PLATA HUILA
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

Fecha: 10/08/2021

Código: MAG-GJ-DJE-PO-032

Versión: 03

Página No. 1 de 13

POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA

“Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso”

“Documento no válido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua “Documento Controlado” Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital”



POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
LA PLATA HUILA
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

Fecha: 10/08/2021

Código: MAG-GJ-DJE-PO-032

Versión: 03

Página No. 2 de 13

1. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de fortalecer el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Gobierno nacional expidió el Decreto 1299 del 25 de Julio de 2018, mediante el cual se incorpora la política de Mejora Normativa como parte de las políticas de gestión y desempeño institucional, liderada por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión busca establecer una gestión pública que genere resultados con valores, satisfacción y confianza, y sirve de marco de referencia para que las entidades ejecuten y hagan seguimiento a su labor para el beneficio del ciudadano.

La política de Mejora Normativa, liderada por el Ministerio de Justicia y del Derecho, responde a la recomendación de crear una instancia de alto nivel que coordinará este principio en la administración pública, consignada en el CONPES 3816 de 2014.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA POLÍTICA

La producción normativa puede ser entendida como el proceso por medio del cual se establecen las reglas de juego mediante instrumentos jurídicos, las cuales pueden incidir tanto en la esfera social como económica, y se encuentran orientadas a garantizar mayores niveles de bienestar para la sociedad, así como un mejor entendimiento entre ésta última y el Estado.

Dentro de los beneficios de adoptar una política y las respectivas herramientas para mejorar la producción normativa se encuentran: la contribución al desarrollo económico de una sociedad, y el fortalecimiento de la legitimidad del accionar del Gobierno al facilitar la protección del Estado Social de Derecho.

Es importante que se designe un grupo de trabajo o responsable de implementar la política, como sus lineamientos para realizar el diagnóstico, definición de herramientas y elaboración del plan de acción para avanzar en el cumplimiento de la política, en donde, algunas actividades que se pueden contemplar son:

“Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso”

“Documento no válido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua “Documento Controlado” Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital”



POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
LA PLATA HUILA
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA**

Fecha: 10/08/2021

Código: MAG-GJ-DJE-PO-032

Versión: 03

Página No. 3 de 13

- ✓ Adelantar inventario piloto con las áreas misionales sobre depuración normativa (eliminar normas obsoletas, racionalizar o suprimir).
- ✓ Hacer seguimiento al cumplimiento de los estándares y herramientas definidos por la política para la mejora de la producción normativa.
- ✓ En mediano y largo plazo evaluar la percepción de los grupos de valor en la mejora normativa implementada.

3. SITUACIÓN DESEADA

Proveer a la entidad de una herramienta que le permita mejorar la calidad y pertinencia en la expedición de la normatividad implementando la racionalización del inventario normativo y la participación ciudadana como factor orientador en la decisión.

4. CONTEXTO DE LA POLÍTICA:

4.1. MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia	<p>Art. 2: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</p> <p>Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.</p>
<u>Decreto 2482 de 2012</u>	Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG
LEY 1437 DE 2011	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
<u>Ley 1564 de 2012</u>	Código General

“Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso”

“Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua “Documento Controlado” Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital”



POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
LA PLATA HUILA
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

Fecha: 10/08/2021

Código: MAG-GJ-DJE-PO-032

Versión: 03

Página No. 4 de 13

4.2. MARCO SITUACIONAL

La política de mejora normativa permite identificar el inventario normativo con el que cuenta la institución y así establecer la necesidad y/o requerimiento de seguimientos, depuración y producción en busca de una normativa vigente.

4.3. MARCO CONCEPTUAL

Las entidades públicas están orientadas a prestar un servicio público y su legitimidad se sustenta, en la eficiencia y calidad con que prestan estos servicios y satisfacen las demandas de la comunidad, para ello, es necesario que cuenten con unos estándares y herramientas efectivos para obtener un inventario normativo vigente acorde a los objetivos y metas establecidas.

5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES:

- **PLAN:** Como la gestión materializada en un documento, con el cual se proponen acciones concretas que buscan conducir el futuro hacia propósitos predeterminados; donde se indican las alternativas de solución a determinados problemas y la forma de llevarlo a cabo determinando las actividades prioritarias y asignando recursos, tiempos y responsables a cada una de ellas. El contenido básico de un Plan es: Justificación del Plan, Visión del Plan, Diagnóstico, Prospectiva, Objetivos, Estrategias, Políticas, Programas y Proyectos del Plan. De acuerdo con lo anterior con y podemos decir que un plan es un instrumento en el que de manera general y en forma coordinada se encuentran: lineamientos, prioridades, metas, directrices, criterios, disposiciones, estrategias de acción, y una serie de instrumentos con el fin de alcanzar las metas, alcances, y objetivos propuestos.
- **PLAN DE ACCIÓN:** De acuerdo al enfoque basado en procesos, el plan de acción se realiza teniendo en cuenta cada uno de los procesos del Hospital, donde de acuerdo al Objetivo del proceso, se despliegan las estrategias, las metas, las actividades, los indicadores y

“Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso”

“Documento no válido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua “Documento Controlado” Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital”



POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
LA PLATA HUILA
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

Fecha: 10/08/2021

Código: MAG-GJ-DJE-PO-032

Versión: 03

Página No. 5 de 13

los responsables para desarrollar de manera eficaz, eficiente y efectiva el proceso. Este Plan es evaluado trimestralmente por los líderes de los procesos teniendo en cuenta los parámetros fijados por la Oficina de Planeación.

- **PROYECTO:** Se puede definir PROYECTO como un conjunto de actividades interdependientes orientadas a un fin específico, con una duración predeterminada. Completar con éxito el Proyecto significa cumplir con los objetivos dentro de las especificaciones técnicas, de costo y de plazo de terminación. A un conjunto de Proyectos orientados a un objetivo superior se denomina PROGRAMA, y un conjunto de Programas constituye un PLAN.
- **META:** Una meta es un objetivo conocido, hacia el que se dirigen acciones que tienen el propósito de alcanzar este fin.
- **ESTADÍSTICAS:** Una estadística es un número o cantidad comparado con un número o cantidad anterior de lo mismo. Las estadísticas se refieren a la cantidad de trabajo hecho o a su valor.
- **INDICADOR DE GESTIÓN:** es la expresión cuantitativa del comportamiento y desempeño de un proceso, cuya magnitud, al ser comparada con algún nivel de referencia, puede estar señalando una desviación sobre la cual se toman acciones correctivas o preventivas según el caso

6. MARCO GENERAL DE LA POLÍTICA

6.1. PROPÓSITO

Proveer a la entidad de herramientas que permita mejorar la calidad y pertinencia en la expedición de la normatividad implementando la racionalización del inventario normativo y la participación ciudadana como factor orientador en la decisión.

“Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso”

“Documento no válido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua “Documento Controlado” Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital”



POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
LA PLATA HUILA
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

Fecha: 10/08/2021

Código: MAG-GJ-DJE-PO-032

Versión: 03

Página No. 6 de 13

6.2. PRINCIPIOS

DEBIDO PROCESO: Conjunto de garantías y exigencias que deben ser observadas en todo procedimiento administrativo o judicial, como mecanismo de protección a la autonomía y libertad del ciudadano y límites al ejercicio del poder público, dentro de las cuales se observan: el principio de legalidad, acceso a la jurisdicción y a la tutela judicial efectiva de los derechos humanos, defensa y contradicción, doble instancia, el derecho de la persona a ser escuchada y publicidad de las actuaciones y decisiones adoptadas en esos procedimientos. (Concordante Artículo 29 de la C.P., Artículos 1,2,3 y 9 de la Ley 270 de 1996, Artículo 6 de la Ley 1123 de 2007, Artículos 2, 3, 7, 9 y 14 Ley 1564 de 2012).

BUENA FE: Exigencia a los particulares y a las autoridades de ajustar sus comportamientos a una conducta honesta y leal en el ejercicio de sus derechos y deberes. (Concordante Artículo 83 de la C.P.).

IGUALDAD: Garantizar la misma protección y trato a las personas e instituciones que intervienen en todo procedimiento administrativo o judicial, incluyendo a aquellas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta. (Concordante Artículos 13, 29 y 209 de la C.P., Artículo 2 de la Ley 270 de 1996 Artículo 10 de la Ley 1123 de 2007, Artículo 4 de Ley 1564 de 2012).

IMPARCIALIDAD: Abstenerse de adelantar actuaciones con motivaciones subjetivas. Judicialmente hace referencia que los asuntos sometidos al juez le sean ajenos, esto es, que no tenga interés de ninguna clase (imparcialidad objetiva) y a que el juzgador no haya tenido relaciones con las partes del proceso que afecten la formación de su decisión (imparcialidad subjetiva). (Concordante Artículo 13 de la C.P.).

RESPONSABILIDAD: Las autoridades y sus agentes son responsables por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones, así mismo, los particulares lo son por infringir la Constitución y las leyes. (Concordante Artículos 6, 29, 90 y 124 de la C.P.).

MORALIDAD: Todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas,

“Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso”

“Documento no válido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua “Documento Controlado” Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital”



POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
LA PLATA HUILA
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

Fecha: 10/08/2021

Código: MAG-GJ-DJE-PO-032

Versión: 03

Página No. 7 de 13

así como en el ejercicio de la defensa y colaborar en la recta y cumplida administración de Justicia (Concordancia Artículos 29 y 209 C.P. y Artículo 28 Ley 1123 de 2007).

PUBLICIDAD: Es uno de los elementos esenciales del debido proceso, que consiste en dar a conocer, a través de publicaciones, comunicaciones o notificaciones, las actuaciones judiciales y administrativas a la comunidad, garantizando así la transparencia y participación ciudadana, así como a las partes y terceros interesados en un determinado proceso para garantizar sus derechos de contradicción y defensa, excepto en los casos en los cuales la ley lo prohíba por tratarse de actos sometidos a reserva legal. (Concordancia Artículos 29, 209 y 228 de la C.P. y el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011).

EFICIENCIA: En términos generales hace referencia a que el Estado por el interés general, está obligado a tener una planeación adecuada del gasto, igualmente, impone deberes y obligaciones a las autoridades para garantizar la adopción de medidas de prevención y atención de los ciudadanos del país, para garantizar su dignidad y el goce efectivo de sus derechos. (Concordancia Artículos 2, 209, de la C.P.).

CELERIDAD Y ORALIDAD: La administración de justicia debe ser pronta, cumplida y eficaz en la solución de fondo de los asuntos que se sometan a su conocimiento, sin dilaciones injustificadas. Así mismo, las actuaciones que se realicen en los procesos judiciales deberán ser orales salvo las excepciones que establezca la ley. (Concordancia Artículo 4 de la Ley 1285 de 2009, Artículo 57 Ley 1123 de 2007 y el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011).

ECONOMÍA: Las autoridades deberán proceder con austeridad, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas. Judicialmente se relaciona con el principio de celeridad, por cuanto busca que se imparta pronta y cumplida justicia, conseguir el mayor resultado con el mínimo de actividad de la administración de justicia. (Concordancia Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011).

SEGURIDAD JURÍDICA: Principio constitucional que atraviesa la estructura del Estado y abarca varias dimensiones, supone una garantía de certeza.

“Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso”

“Documento no válido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua “Documento Controlado” Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital”



POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
LA PLATA HUILA
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

Fecha: 10/08/2021

Código: MAG-GJ-DJE-PO-032

Versión: 03

Página No. 8 de 13

6.3. LÍNEAS DE INTERVENCIÓN

- Adelantar inventario piloto con las áreas misionales sobre depuración normativa (eliminar normas obsoletas, racionalizar o suprimir).
- Hacer seguimiento al cumplimiento de los estándares y herramientas definidos por la política para la mejora de la producción normativa.
- En mediano y largo plazo evaluar la percepción de los grupos de valor en la mejora normativa implementada.

6.4. OBJETIVOS:

6.4.1. GENERAL

Definir e implementar la política de mejora normativa y determinar los mecanismos para la implementación, seguimiento y ajustes a la misma, con el fin de mejorar la calidad y pertinencia en la expedición de la normatividad.

6.4.2. ESPECÍFICOS

- Implementar la racionalización del inventario normativo y la participación ciudadana como factor orientador en la decisión.
- Fortalecer las capacidades de los colaboradores que participan en la producción normativa.
- Garantizar el acceso a la información relevante, oportuna y a los mecanismos de participación desde las etapas tempranas del proceso normativo.

6.5. ABORDAJE DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES

Riesgos.

- Debilidad en la coordinación del proceso de producción normativa y articulación de acciones dirigidas a garantizar la mejora de la producción.
- Expedición de normas sin la debida consulta a actores relevantes, derivando en normas con dificultad de cumplimiento y supervisión.
- Información insuficiente para la elaboración de análisis.

“Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso”

“Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua “Documento Controlado” Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital”



POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
LA PLATA HUILA
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

Fecha: 10/08/2021

Código: MAG-GJ-DJE-PO-032

Versión: 03

Página No. 9 de 13

- Inexistencia de un proceso de control del flujo de producción normativa que permita sistemáticamente revisar las propuestas normativas y hacerles seguimiento.
- Inexistencia de criterios y metodologías para la retroalimentación.
- Escasa declaración de la necesidad, importancia y objetivos del proceso.
- Problemas en la definición de los actores, técnicas e instrumentos a utilizar.

Oportunidades

- Mejorar el inventario normativo de la E.S.E.
- Establecer una debida coordinación para desarrollar el proceso de producción normativa y la mejora del mismo.
- Identificación de los actores relevantes del proceso de producción normativa.
- Identificación de técnicas e instrumentos a utilizar para la mejora normativa.
- Establecer la mejora continua institucional a través de la evaluación constante de los objetivos, metas y planes de mejora establecidos.

6.6. ESTRATEGIAS

- Uso de herramientas y metodologías dirigidas a examinar el impacto previo a la emisión de la norma.
- Adelantar inventario piloto con las áreas misionales sobre depuración normativa (eliminar normas obsoletas, racionalizar o suprimir).
- Hacer seguimiento al cumplimiento de los estándares y herramientas definidos por la política para la mejora de la producción normativa.
- En mediano y largo plazo evaluar la percepción de los grupos de valor en la mejora normativa implementada.

“Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso”

“Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua “Documento Controlado” Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital”



POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
LA PLATA HUILA
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA**

Fecha: 10/08/2021

Código: MAG-GJ-DJE-PO-032

Versión: 03

Página No. 10 de 13

6.7. DEFINICIÓN DE ROLES Y RESPONSABILIDADES

Estrategia	Responsable(s)	Rol
Racionalización de trámites, depuración y simplificación normativa.	Líderes de Procesos	Facilitador(es) Evaluador(es)
Inventario piloto con las áreas misionales sobre depuración normativa (eliminar normas obsoletas, racionalizar o suprimir).	Líderes de Procesos	Facilitador(es) Evaluador(es)

6.8 MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- **Seguimiento:** Planes de Acción MIPG, Planes de Acción por procesos, Plan de Acción Institucional, Plan de Gestión Gerencial.
- **Medición:** Fichas técnicas de indicadores.
- **Análisis:** De acuerdo a las fichas técnicas de indicadores se realiza el análisis y seguimiento.
- **Evaluación:** Se evalúan las metas establecidas frente a los resultados de las mediciones periódicas.

6.9 INDICADORES DE SEGUIMIENTO A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA POLÍTICA

Medir los indicadores de la política de mejora normativa, como instrumentos de evaluación que pueden determinar directa o indirectamente modificaciones institucionales dando así una idea del estado de situación de una condición. Éstos a su vez deben cumplir con atribuciones científicas de validez estableciéndose con certeza lo que se debe medir, genera confiabilidad,

“Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso”

“Documento no válido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua “Documento Controlado” Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital”



POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
LA PLATA HUILA
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

Fecha: 10/08/2021

Código: MAG-GJ-DJE-PO-032

Versión: 03

Página No. 11 de 13

sensibilidad (ser capaz de captar los cambios) y especificidad (reflejar sólo cambios ocurridos en una determinada situación).

Dichos indicadores se encuentran enmarcados en el macroproceso de Apoyo a la gestión – Proceso Gestión Jurídica. Según el mapa de procesos institucional establecido en el 2020 con el conjunto de actividades encaminadas a la planeación, generación y valoración de los documentos de la entidad, en cumplimiento con el contexto administrativo, legal, funcional y técnico

Para realizar un seguimiento a los indicadores establecidos se estructuran las fichas técnicas de indicadores a la cual se anexa marco normativo, definición, propósito, fórmula de medición, fuente de información tanto del denominador como del numerador, unidad de medida, meta porcentual, dominio al que pertenece, y responsable del proceso.

• INDICADORES

PORCENTAJE DE METAS EJECUTADAS DEL PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA OBJETO A EVALUAR

$$\frac{\text{Número de metas ejecutadas para la vigencia objeto a evaluar}}{\text{Número de metas proyectadas en el Plan de Acción vigencia objeto a evaluar.}} \times 100$$

PORCENTAJE DE ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICAS POR NORMATIVIDAD

$$\frac{\text{Número de políticas actualizadas normativamente}}{\text{Número de políticas revisadas y que requieren actualización de la normatividad vigente}} \times 100$$

“Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso”

“Documento no válido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua “Documento Controlado” Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital”



POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
LA PLATA HUILA
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

Fecha: 10/08/2021

Código: MAG-GJ-DJE-PO-032

Versión: 03

Página No. 12 de 13

- **PERIODICIDAD**

Mensual, trimestral y semestral según aplique.

- **METAS:**

PLAN DE ACCION MIPG: Alcanzar una ejecución del Plan de Acción MIPG igual o superior al 70%

PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL: Lograr un cumplimiento del 95% de las Metas propuestas en el Plan de Acción Institucional.

PLAN DE GESTION GERENCIAL: Cumplir en un 80% la ejecución del Plan de Gestión Gerencial

6.10 MEJORA

AUDITORIA INTERNA

Control Interno realiza una auditoria Interna de Evaluación y seguimiento donde se evalúan las metas establecidas frente a los resultados de las mediciones periódicas, estableciendo, si es necesario, acciones de mejora en caso encontrar desviaciones.

7 PLANIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS

Fecha	Cambio	Nueva Versión
01/07/2019	Implementación de la política en la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Padua Res. 135 de 14 Marzo 2019	001
27/01/2021	Actualización Segunda Versión	002
03/06/2021	Actualización Tercera Versión Res. 203 de 10 Agosto 2021	003

“Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso”

“Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua “Documento Controlado” Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital”



POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
LA PLATA HUILA
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

Fecha: 10/08/2021

Código: MAG-GJ-DJE-PO-032

Versión: 03

Página No. 13 de 13

8 APROBACIÓN

Responsable	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	Yesica Roa Martínez	Jurídica	
Revisó	Comité de Conciliación y Defensa Judicial	Jurídicos (a)	
Aprobó	Gladys Durán Borrero	Gerente	

9 ANEXOS

Formato Ficha Técnica de Indicadores.

“Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso”

“Documento no válido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua “Documento Controlado” Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital”